



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**298**

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM**

Abancay, **21 NOV. 2017**

**VISTO:**

El Oficio N° 643-2017-GR/DRTPE/-APURIMAC de fecha 26 de octubre de 2017; el Informe N° 825-2017-GRAP/09.02/SGPTO. de fecha 24 de octubre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del visto, el Oficio N° 643-2017-GR/DRTPE/-APURIMAC de fecha 26 de octubre de 2017, el Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, solicita la habilitación de fondos vía Encargo, afecto al Correlativo de Meta N° 104-2017 “PROMOCION Y FOMENTO DEL EMPLEO” tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	Mayra Joselyne Quiroga Laguna
DNI	43125275
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato Administrativo de Servicios (CAS)
Descripción del Objeto del encargo	“FERIA VOCACIONAL - 2017 APURIMAC”
Lugar	Abancay
Fecha	24 de noviembre de 2017
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 825-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	2.3.1.99.1.99 Otros Bienes 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Concepto de Gastos	Otros bienes, otros gastos y servicios diversos
Monto del Encargo	S/ 5, 500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles)
Condición a Sujetarse	Bienes y Servicios

<b>PLIEGO</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL APURIMAC</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>CORRELATIVO DE META</b>	<b>104-2017 “Promoción y Fomento del Empleo”</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, para la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, a nombre de la Servidora con Contrato Administrativo de Servicios **Psicóloga MAYRA JOSELYNE QUIROGA LAGUNA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43125275, con dependencia en la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo, por el importe de **S/ 5, 500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles)** de acuerdo al cuadro siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

C/M	Detalle	Especifica de gasto	Importe total
104-2017 “PROMOCION Y FOMENTO DEL EMPLEO”	Otros bienes	2.3.1.99.1.99	S/ 1, 000.00
	Otros gastos	2.3.2.1.2.99	S/ 480.00
	Servicios Diversos	2.3.2.7.11.99	S/ 4, 020.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 5, 500.00</b>

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

**ARTICULO TERCERO.-** El Responsable del Fondo por Encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N<sup>a</sup> 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N<sup>a</sup> 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Actividad materia del encargo	Fecha de la actividad
01	“Feria Vocacional – 2017 Apurímac”	24 de noviembre de 2017

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



C.c.  
Archivo

DMRN/DR.ADM.  
JGDT/Anl. Leg.

